

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Talleres Nacionales



AÑO LXVIII

Managua, D. N., Lunes 20 de Julio de 1964

No. 163

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésimo Segunda Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2137

Cuadragésimo Tercera Sesión de la Cámara de Diputados 2139

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Fallo de la Contraloría Especial de Cuentas Locales 2142

Jurados Electos en Juigalpa para Fungir en el Corriente Año 2143

Jurados Electos en Matagalpa Para Fungir en el Corriente Año 2143

Jurados Electos en Boaco 2144

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Rivas.—(Continúa) 2146

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 2148

SECCION JUDICIAL

Remates 2151

Títulos Supletorios 2151

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésimo Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Tercer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana, del día miércoles, dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Preside el Diputado Martínez Talavera, asistido de los Diputados Fernández García y Granera Padilla, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: señora Maltez de Callejas, Mairena, Moncada, Valdez Martínez, Urbina Romero, Brantome, Rodríguez (Napoleón), Arauz

(Francisco), Chavarría, Palacios, Acevedo, Sánchez (Remigio), Guerrero Aguilar, López Núñez, señora Ferreti de Mejía, Urcuyo Balladares, Lovo, Castillo (Salvador), Bonilla Solórzano, Ica, Tijerino, Carión, Ildo Sol, Suárez Zambrana, Cabrales, Abaunza Marenco, Tiffer, Sánchez Arauz, Arauz (Daniel), Urcuyo Maliaños, Romero Castillo, González Baltodano, Sánchez (Enrique Fernando), señorita Guerrero Chavarría y Lugo Marenco.

1.—El Presidente Martínez Talavera declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y se aprueba sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Presidente Martínez Talavera da lectura a dos proyectos de leyes que él mismo introduce a la consideración de la Cámara, tendientes uno de ellos, a prorrogar por un año más la Ley de Emergencia Económica, y el otro, a prorrogar por un año más también, la actual Ley de Inquilinato que, junto con la anterior tienen su vigencia próxima a finalizar. Ambos proyectos se toman en consideración y pasan al estudio de la correspondiente Comisión.

4.—El Diputado Chavarría da lectura a un proyecto de ley que él presenta, por el cual se grava cada botella de cerveza nacional en veinte y cinco centavos, la extranjera en cincuenta centavos y en Cinco, Diez y Veinte Córdoba los sifones de cerveza nacional de Veinte, Cincuenta y Cien litos respectivamente. El proyecto fija que el producto de este impuesto se aplicará al estudio y realización de la carretera de Jinotega hacia Puerto Cabezas. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

5.—Se da lectura a un proyecto de ley enviado por el Ministerio de Hacienda por el cual se autoriza al Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, hasta por la suma de Nueve Mil Córdoba, en el Ramo de Educación Pública. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la Comisión correspondiente.

6.—Se lee el dictamen favorable sobre los proyectos del Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas en el vigente Presupuesto General de Ingresos y Egresos, en los Ramos de Agricultura y Ganadería por las sumas de \$17,000.00 y \$12,780.00; en el Ramo de Educación Pública por \$116,940.00; y en el del Trabajo por \$52,808.00. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. Así mismo, los tres proyectos se discuten y se aprueban en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Romero Castillo para que se les dispensen los trámites de segundo debate y demás subsiguientes.

7.—El Diputado Abauza Marengo mociona para que se nombre una Comisión que se aboque con el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con el objeto de saber cuál es el motivo por el cual no se ha reparado el tramo de carreteras entre Nandaime y Rivas, cuando existe la anuencia del Gobierno de los Estados Unidos para cooperar en tal obra. La Cámara acepta la petición y la Comisión queda integrada por el mocionista, Diputado Abauza Marengo y por los Diputados Mairena y Arauz (Francisco).

8.—Se reanuda la discusión del proyecto de Ley sobre la Exploración y Explotación de Minas y Canteras. Puesto a discusión el Arto. 124, el Diputado Icaza Tijerino pide que se suprima. Después de discutida la moción, se acepta dejar el citado artículo con la siguiente redacción propuesta por el Diputado Romero Castillo:—«Arto. 124.—Los impuestos superficiales e impuestos ad-valorem a que se refieren los Artos. 122 y 123, no serán deducibles del monto de la participación del Estado en los beneficios industriales y comerciales establecidos en el Arto. 125 y en ningún caso el Estado estará obligado a devolverlos.»—Al discutirse el Arto. 125, el Diputado Chavarría mociona para que el porcentaje a favor del Estado se eleve por lo menos al 50%. Lo secunda en su petición el Diputado Guerrero Aguilar en discurso lleno de buenas intenciones para los trabajadores mineros, que después es reforzado por los Diputados Suárez Zambrana e Ildo Sol. Hacen ver el peligro de que fijando un porcentaje mayor el capital extranjero, necesario para la explotación de minas, no llegue al país, los Diputados Romero Castillo, Urbina Romero y Martínez Talavera. Tomada la votación, la mayoría de veintiuno a catorce mantiene el artículo 125, tal como está redactado, únicamente agregándole lo siguiente, a moción del Diputado Romero Castillo:

—«Para el cálculo de estos activos netos, en relación con el pago de la participación, se considerará como monto de los sueldos de los altos empleados el de los devengados

al uno de enero de 1963. Además, el Ministerio de Ecomomía establecerá anualmente, mediante los estudios respectivos, los costos de producción de los diversos minerales.»

Al discutirse el Arto. 126 se acuerda, con la moción del Diputado Urbina Romero, trasladarlo al capítulo de las Disposiciones Transitorias y darle una mejor redacción al discutirse dicho capítulo.

9.—El Presidente Martínez Talavera cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria y suspende la sesión.

10.—La sesión se reanuda a las once y cuarenta minutos de la mañana del día jueves, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Diputado Martínez Talavera, asistido de los Diputados Romero Castillo y Granera Padilla, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente. Concurren además, los Diputados siguientes: señora Maltez de Callejas, Mairena, Hidalgo, Moncada, Brantome, Acevedo, Urbina Romero, Arauz (Francisco), Rodríguez, Lovo, López Núñez, Sánchez, (Remigio), señorita Guerrero Chavarría, Urcuyo Balladares, Guerrero Aguilar, señora Ferreti de Mejía, Castillo (Salvador), Bonilla Solórzano, Carrión, Icaza Tijerino, Cabrales, Robles, Suárez Zambrana, Lugo Marengo, Fernández García, Arauz (Daniel), Vivas Bernard, Sánchez (Enrique Fernando), González Baltodano e Ildo Sol.

11.—Luego que el Presidente Martínez Talavera declara reanudada la sesión, se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto por el cual se otorga la personalidad jurídica a la Asociación denominada American Baptist Home Mission Societies. El dictamen se aprueba después de su discusión. Así mismo, al discutirse la Resolución que aprueba el proyecto, se aprueba en primer debate. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Fernández García para dispensarle el segundo debate y todo trámite posterior.

12.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto del Diputado Martínez Talavera para prorrogar por un año más el Estado de Emergencia Económica. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo, al discutirse el proyecto, tanto en lo general como en lo particular, se aprueba en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Romero Castillo para dispensarle el segundo debate y todo trámite posterior.

13.—Se da lectura al dictamen sobre el proyecto del mismo Diputado Martínez Talavera, por el cual se prorroga durante un año más, la actual Ley en vigencia sobre materia inquilinaria. El dictamen, que es favorable, se discute y se aprueba por unanimidad.

dad. Luego se discute y se aprueba en primer debate el proyecto en cuestión. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Hidalgo para dispensarle al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior.

14.—Se lee el dictamen favorable sobre un proyecto del Ministerio de Hacienda, tendiente a autorizar al Ejecutivo para efectuar la transferencia de partidas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en vigencia, hasta por la cantidad de ₡9,000.00 en el Ramo de Educación Pública. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Luego al discutirse el proyecto, tanto en lo general como en lo particular, se aprueba en primer debate. A continuación se discute y se aprueba la moción de la Diputada señora Maltez de Callejas, para dispensarle el segundo debate y los demás trámites.

15.—Al leerse el dictamen sobre un proyecto de ley para dar mayor eficacia a las leyes sobre conservación de bosques y cuencas hidrográficas, se acuerda suspender la lectura mientras se reparten copias tanto del proyecto como del dictamen emitido por la Comisión del caso.

16.—Se da lectura a la reforma que el Senado ha hecho al proyecto de ley referente al cierre de las barberías una vez a la semana. Después de discutida la reforma, la Cámara acuerda nombrar una Comisión para que se avoque con los Representantes del Senado y traten de unificar los criterios de ambas Cámaras. Esta Comisión queda integrada por los Diputados Fernández, Acevedo y Castillo (Salvador).

17.—Se lee el dictamen que una Comisión Especial emitiera sobre el criterio expresado por el Diputado Icaza Tijerino referente a la libre disponibilidad que sobre los bienes ejidales deben tener las Municipalidades. Después de leído el dictamen se acuerda copiarlo para repartirlo entre los Representantes.

18.—Se da lectura a un proyecto de ley tendiente a otorgarle la personería jurídica a la Asociación Misión Bautista Internacional de Nicaragua. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la Comisión correspondiente.

19.—Se reanuda la discusión sobre el proyecto de Ley de Exploración y Explotación de Minas y Canteras. Se lee el Arto. 127 y el Diputado Robles mociona para que en el inciso 3) se eleve el porcentaje en favor del Estado al 30%. El Diputado Romero Castillo pide que dicho inciso diga que el Estado se beneficiará con no menos del 10%. El Diputado Lugo Marengo aboga porque se mantenga lo fijado en el proyecto, porque

de otra forma el capital extranjero se auenta. El Diputado Hidalgo lo apoya. El Diputado Icaza Tijerino, pide que el inciso en cuestión diga 'El Estado podrá exigir no más del 10%. El Representante Urbina Romero se manifiesta en favor de la redacción original. El Diputado Arauz (Francisco) mociona para que el inciso en vez de decir que el Estado podrá exigir hasta el 10%, diga fijamente el 10%. El Diputado Cabrales sugiere que sea la Comisión Nacional de Minería la entidad del Estado que debe fijar el porcentaje del uno al 10%. Discutidas y votadas las mociones se aprueba la del Diputado Icaza Tijerino.

20.—El Presidente Martínez Talavera cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria.

Adolfo Martínez Talavera
Presidente

Alejandro Romero Castillo
Secretario

Ramiro Granera Padilla
Secretario

Cuadragésimo Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Tercer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día martes, veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Preside el Diputado Martínez Talavera, asistido de los Diputados doctora Núñez de Saballos y Fernández García, como Primero y Segundo Secretario respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Icaza Tijerino, Tejada Orozco, Bolaños Osorno, Sánchez (Remigio), Mairena, Carrión, Gonzalez Baltodano, Cabrales, Urcuyo Maliaños, Brantome, Arauz (Francisco), señorita Prado Sacasa, Borgen, Sánchez Arauz, Chavarría, Rodríguez (Napoleón), Alendárez Lovo, Hidalgo, señora Ferreti de Mejía, Arauz (Daniel), Bonilla Solórzano, señora Maltez de Callejas, señorita Guerrero Chavarría, Suárez Zambrana, Urcuyo Balladares, Tiffer, Molina Rodríguez, Robles y Romero Castillo.

1.—El Presidente Martínez Talavera declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto del Ejecutivo, tendiente a suprimir la NOTA que va a continuación del inciso 12, letra c), del Arto. 7 de la Reforma de la Ley de Impuestos de Timbres

de 31 de Agosto de 1962, dictada por Decreto No. 741. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. Luego, al discutirse el proyecto, tanto en lo general como en lo particular, se aprueba en primer debate. A continuación se discute y se aprueba la moción de la doctora Núñez de Saballos para dispensarle el segundo debate y demás trámites.

4.—Se lee el dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de ley por el cual se otorga personería jurídica a la Asociación denominada: «Misión Bautista Internacional de Nicaragua». El dictamen que es favorable al proyecto, se discute y se aprueba. Así mismo, al discutirse el proyecto se aprueba en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Fernández García para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

5.—El Diputado Molina Rodríguez denuncia que en la Empresa Aguadora de Managua se hace derroche de dinero en propaganda, en cantidades que sobrepasan lo autorizado en su Presupuesto. Pide que se solicite un informe al Ministerio de Fomento y Obras Públicas al respecto y así mismo reclama el dictamen correspondiente sobre el proyecto de ley que, relacionado con la citada Empresa, presentó el Diputado Bonilla Solórzano. El Presidente Martínez Talavera informa que se hará la solicitud del caso y se excita a la Comisión correspondiente para que presente cuanto antes el dictamen solicitado.

6.—Se reanuda la discusión sobre el proyecto de Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras. El Arto. 127 se discute y se aprueba con el agregado sugerido por el Diputado Cabrales. De manera que en su parte final, dicho artículo dirá como sigue:—«La Comisión Nacional de Economía fijará dicho porcentaje en cada caso.»—Discutido el Arto. 128, se aprueba íntegramente. Cuando se discute el Arto. 129, se acepta la moción del Diputado Fernández García, para que en su parte final se diga: «durante los cinco primeros años». El Arto. 130 se discute y el Diputado Cabrales moción para que se suprima su parte final, en la que prohíbe a los municipios gravar las industrias mineras. Esta moción es discutida por los Diputados Icaza Tijerino, Romero Castillo, Robles y Molina Rodríguez. El Diputado Lugo Marengo opina por la redacción original del artículo, arguyendo que si ya funcionando la Empresa minera ésta progresa, bien puede la Municipalidad aplicarle un impuesto. Finalmente el Diputado Cabrales acepta la sugerencia del Diputado Icaza Tijerino para que suprima solamente el párrafo segundo modificado; así la moción Cabrales es aprobada por unanimidad. El

párrafo final se aprueba conforme el proyecto. Los Artos. 131, 132 y 133 se discuten y se aprueban íntegramente.

7.—El Presidente Martínez Talavera cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, y suspende la sesión.

8.—La sesión se reanuda a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres, presidida por el Diputado Martínez Talavera, quien es asistido por los Diputados doctora Núñez de Saballos y doctor Granera Padilla, como primero y segundo Secretario, respectivamente. Además, concurren los Diputados siguientes: Higuíalga, señora Maltez de Cillejas, Romero Castillo, Aoncada, Mairena, Urbina Romero, Tejada Orozco, González Bañodado, Brantome, Acevedo, Sánchez (Enrique Fernando), señorita Prado Sacasa, Sánchez (Remigio), Almendárez Lovo, López Núñez, Urcuyo Balladares, señora Ferreti de Mejía, Vivas Benard, Bonilla Solórzano, Icaza Tijerino, Molina Rodríguez, Carrión, Abaunza Marengo Munguía Novoa, Cabrales, Suárez Zambrana, Arauz (Daniel Ma.), Bolaños Osorno, Robles, Borgen, Sánchez Arauz, Tiffer, Irigoyen, Lugo Marengo y señorita Guerrero Chavarría.

9.—Luego que el Presidente Martínez Talavera hubo declarado reanudada la sesión, se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de ley declarando de interés social, de utilidad pública y de conveniencia nacional, la creación de una carretera que una la ciudad de El Viejo con la Punta de Salvia en la Península de Cosigüina. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo, al discutirse el proyecto, tanto en lo particular, como en lo general, se aprueba en primer debate, suprimiéndole el Arto. 3. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Munguía Novoa para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

10.—El Diputado Carrión informa a la Cámara que no fue posible que la Comisión respectiva dictaminara sobre el proyecto del doctor Bonilla Solórzano, relacionado con las tarifas de la Empresa Aguadora de Managua, debido a que no asistieron los demás miembros de esa Comisión de la cual él forma parte. El Presidente Martínez Talavera explica que el mismo proyectista espera que se repartan las copias de su proyecto para que toda la Cámara esté mejor informada al respecto. El Diputado Molina Rodríguez acusa negligencia de la Comisión respectiva, pregunta si ya contestó el Ministro de Fomento sobre el por qué de la suspensión de la pavimentación de la ciudad de Jinotega, pide que se apruebe el acta en la parte conducente a pedir informe al Ministro

de Fomento sobre los gastos excesivos de la Empresa Aguadora de Managua en el ramo de propaganda y que se proceda inmediatamente a solicitar este informe. La Cámara acepta las peticiones del Diputado Molina Rodríguez.

11.—Se reanuda la discusión sobre el proyecto de Ley Especial sobre la Exploración y Explotación de Minas y Canteras. Se lee, se discute y aprueba íntegramente, el Arto. 134. Luego se abre la discusión sobre el Arto. 135; la discusión se concreta sobre el inciso g) de dicho artículo pero se acuerda mantener la redacción original de todo el artículo. Se discuten y se aprueban íntegramente los Artos. 136, 137, 138, 139, 140 y 141. Al discutirse el Arto. 142, se aprueba con la reforma sugerida por la Comisión dictaminadora. Se discuten y se aprueban íntegramente, los Artos. 143, 144, 145, 146, 147. Como Arto. 148 se discute y se aprueba el sugerido por el Diputado Icaza Tijerino, que dice:—«Arto. 148.—De cada embarque de mineral en bruto o semi-elaborado, la Oficina de Aduana respectiva deberá enviar una muestra al Ministerio de Economía a fin de determinar, mediante los análisis del caso, los minerales que contiene para todos los efectos legales.»—Los Artos. 148, 149, 150, 151 y 152 del proyecto, se discuten y se aprueban íntegramente con la nueva numeración que les da la aprobación del artículo sugerido por el Diputado Icaza Tijerino. Como artículo siguiente a los señalados anteriormente, se aprueba otro sugerido por el mismo Diputado Icaza Tijerino, con el número 154 y que dice como sigue:—Arto. 154. La exportación o venta de cualquier cantidad de mineral no declarada se considerará como defraudación fiscal y será penada con una multa del doble de los impuestos defraudados, por la primera vez, y con la cancelación de la Concesión en caso de reincidencia. Cualquier persona que denuncie al Estado una defraudación de esta especie, tendrá derecho a un 50% de los impuestos defraudados.»—Se discuten y se aprueban sin reforma alguna, los Artos. 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, es decir, los que con esa numeración aparecen en el proyecto. Al discutirse el Arto. 164 del proyecto, se aprueba con la reforma sugerida por la Comisión dictaminadora. Así que dicho artículo dirá como sigue:—«Arto. 166.—Las Empresas particulares dueñas de minas cuya exploración y explotación no estuviese regida por un contrato aprobado por el Poder Legislativo, antes de la vigencia de esta Ley Especial, continuarán su exploración o explotación ajustándose sin excepción a las voces de la presente Ley en todos sus aspectos, registros, derechos, cargas y tributos a excepción del impuesto superficial que se liquidará a razón de ₡140.00 por hectárea.

El término de su concesión será igual a una concesión de explotación de corto plazo y principiará a contarse a partir del día en que la presente Ley entre en vigor.

—«Cuando una concesión estuviese regida por un contrato aprobado por el Poder Legislativo, y el concesionario renuncie a su contrato en los primeros seis meses de la vigencia de esta Ley, dicha concesión se mantendrá y regirá por los mismos principios establecidos en el párrafo anterior. Si el concesionario renunciare después de expirados esos seis meses el término de su concesión será el que le falte para cumplir los diez años a que se refiere el Arto. 31, párrafo segundo, pudiendo prorrogarse este término a como lo autoriza dicho artículo; en todo lo demás se seguirán los preceptos que se acaban de consignar.

«—En los casos de los dos párrafos anteriores la cabida del área de explotación y su orientación serán conservadas, pero pagarán por impuesto superficial a razón de ₡140.00 por hectárea, siempre que esta suma fuere mayor que la que debieran de pagar conforme las otras disposiciones de esta Ley Especial.»—Al discutirse el Arto. 165 del proyecto, se aprueba la nueva redacción que propone el Diputado Icaza Tijerino. De manera que dicho artículo se leerá como sigue:—«Arto. 167.—Las Empresas mineras que tengan algún contrato o concesión en vigor, aprobado por el Poder Legislativo, que no renuncien a él para ajustarse a los dictados de esta Ley, regirán su exploración o explotación por lo dispuesto en la presente Ley sobre impuestos y participación. Así mismo se regirán por la presente Ley en lo no previsto en sus contratos respectivos y en lo que sea reglamentario. En lo demás se regirán por lo dispuesto en sus contratos. Mientras no renuncien a su contrato no podrán adquirir cualquier otra concesión o derecho ligado a ella, ni gozar de ningún privilegio, franquicia o sistema de liquidar una tributación, que conforme la presente Ley les haga una situación más favorable. Todo sin perjuicio a lo dispuesto en el Arto. 133 de la Ley General . . .»—En todo lo demás, el mismo artículo queda igual a su original, y al final se le agregará la frase siguiente, sugerida por la Comisión:—«si quepa alegar la prescripción de este derecho.»—Discutido el Arto. 166 del proyecto, se acuerda aceptar la redacción propuesta por la Comisión dictaminadora. De modo que dicho artículo se redacta así:—«Arto. 168.—Si por alguna circunstancia se estableciere nuevamente en Nicaragua el régimen de control de cambios internacionales, el Consejo Directivo del Banco Central queda facultado para determinar por disposiciones generales, todo lo concerniente a la libre ex-

portación de las riquezas naturales a que se refiere la presente Ley y a la disponibilidad de divisas provenientes de las explotaciones mineras.—Los Artos. del proyecto numerados como 167, 168, 169, 170 y 171 se aprueban tal como figuran originalmente.—Discutido el Arto. 172 del proyecto se acuerda suprimirlo.—El Arto. 173 del proyecto se discute y se aprueba íntegramente.—Al discutirse el artículo siguiente se aprueba como nuevo artículo uno sugerido por la Comisión Dictaminadora, el cual se redacta como sigue:—«Arto. 175.—Las concesiones de minas, cuyos dueños, después de tres meses de vigencia de esta Ley no hubiesen pagado los impuestos correspondientes que son en deber conforme el Código que se deroga o su Contrato-Concesión, por ese mismo hecho y sin necesidad de requerimiento alguno, caducarán y revertirán al Estado junto con todos sus derechos inherentes.»—Después de discutidos, se aprueban íntegramente los Artos. del proyecto numerados 174, 175 y 176.—De esta manera el proyecto de Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras, queda aprobado en primer debate.

12.—El Presidente Martínez Talavera cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Adolfo Martínez Talavera
Presidente

Olga N. de Saballos
Secretario

Ramiro Granera Padilla
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

Exp. N° 184

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. Las ocho de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Carlos José Torres C., la cuenta de la Tesorería Municipal de la Cruz de Río Grande, Departamento de Zelaya, que el Señor Miguel A. Plazaola, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y nueve;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 15, hubo un movimiento de Ingresos

y Egresos de Doce Mil Setecientos Diecisiete Córdoba con Cincuenta Centavos (¢ 12.717.50), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta por el Contador don Carlos José Torres C., éste dió en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las diez de la mañana del cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y dos según folio 11, con cinco reparos pendientes; en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y fallo, según auto de las diez y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el "cúmplace" a las once de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 11; y

Considerando:

Que en escrito del veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, folio 14, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Miguel A. Plazaola, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las siete y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y tres folio 16, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: "Los siete reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos, para dictar sentencia de Ley. Y oída a opinión del Fiscal Específico de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 16; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las siete de la mañana del veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y tres;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Miguel A. Plazaola de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de La Cruz de Río Grande, Departamento de Zelaya, por lo que hace al periodo de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, Cuarenta y uno de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese.— corregido.— cuarenta.— Vale.— entre.— líneas.— y.— uno.— Vale.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial.

H. J. Aubert Jiménez,
Srio.

—

**Jurados Electos en Juigalpa para
Fungir en el corriente año**

- 1.—Elisa Mora de Bermúdez
- 2.—Humberto Figueroa Alonso
- 3.—Francisco Encarnación Urbina
- 4.—Antonio Castro García
- 5.—Santos Sierra Suárez
- 6.—Absalón López Martínez
- 7.—Francisco Ramírez Lechuga
- 8.—Luis Felipe Castrillo Morales
- 9.—Antonio Ugarte Castrillo
- 10.—Humberto Castillo Solís
- 11.—Ramón Mayorga Castillo
- 12.—Pablo Sierra Chacón
- 13.—Marcelino Bermúdez
- 14.—Alfonso Ortega Osorno
- 15.—Juan Rito Báez
- 16.—Diógenes Morales Vega
- 17.—Augusto Vargas Villanueva
- 18.—José Silvestre Ayala
- 19.—Ramón Fonseca Miranda
- 20.—Sofía Withford de Lacayo
- 21.—Ofelia de Galarza
- 22.—Gloria A. de Ocón
- 23.—Galileo Gadea Arostegui
- 24.—Pedro Pablo Ayala
- 25.—Adolfo Ugarte Rivera
- 26.—Alejandro García
- 27.—José Céspedes Carazo

- 28.—Mercedes Matamoros de Tablada
- 29.—Napoleón Barillas Huete
- 30.—Alfonso Guillén Gómez
- 31.—Edmundo Gaitán Solís
- 32.—Modesto Miranda
- 33.—Gustavo Siria
- 34.—Maximiliano Ocón Gómez
- 35.—Alberto Malespín
- 36.—Sócrates Morales Vega
- 37.—Roberto Montoya
- 38.—Napoleón Castrillo Suárez
- 39.—Boanerge Ríos Chacón
- 40.—Virgilio Fonseca Miranda
- 41.—Julio Cruz
- 42.—María Jesús Mora
- 43.—Silvestre Marín
- 44.—J. Antonio Céspedes Carazo
- 45.—José Urbina Marín
- 46.—Heriberto Solís
- 47.—Salvador Moncada Estrada
- 48.—Próspero Meza Sandino
- 49.—Angela Carrillo
- 50.—Benancio López
- 51.—Teodoro Rodríguez
- 52.—Joaquín Castrillo Matus
- 53.—César Augusto Báez Suárez
- 54.—Carlos Lechuga Suazo
- 55.—Pedro José Gallardo
- 56.—Félix Pedro Avilés
- 57.—María Tula Ugarte C.
- 58.—Ernestina Ugarte Balladares
- 59.—Guadalupe Carrillo Gil
- 60.—Erasmo Lechuga García.

*Urna para las reposiciones legales las
cédulas de los veinte jurados siguientes:*

- 1.—Luis E. Obregón
- 2.—Tomás Ruiz Pérez
- 3.—José Santos Cisneros Morales
- 4.—Gustavo Humberto Ramírez F.
- 5.—Héctor Madriz
- 6.—Víctor Oporta
- 7.—Inés Salinas de Lanzas
- 8.—Antonio Deleo
- 9.—Armando Madriz
- 10.—Manuel Flores Campos
- 11.—Gilberto Guadamuz
- 12.—Berta Suazo de Moncada
- 13.—René Figueroa Escobar
- 14.—Napoleón Medrano
- 15.—María Elsa Hernández de Gallardo
- 16.—René Ugarte C.
- 17.—Abelino Báez U.
- 18.—Gabriel Carvajal
- 19.—Domingo Reyes Ruiz
- 20.—Germán Jarquín Sandoval

—

**Jurados Electos en Matagalpa para
Fungir en el Corriente Año**

- 1.—Mireya Palacios Guevara
- 2.—Alejandro González Rivera
- 3.—Meyerber Traña Ceas
- 4.—Luis Rubén Rivera
- 5.—Adolfo Cordero Soto

- 6.—Dolores Howay Ubeda
- 7.—Gloria Bustamante Vita
- 8.—Virgilio J. Altamirano
- 9.—Guillermo Morales Estrada
- 10.—Dra. Victoria Morales Vargas
- 11.—Juan Bornemann Goss
- 12.—Saúl Kraudy Salgado
- 13.—Juan López García
- 14.—Julio Membreño Corea
- 15.—Juan José Gutiérrez
- 16.—Federico Pao Bornemann
- 17.—Evaristo Castillo López
- 18.—Pablo Cárdenas
- 19.—Marcial Marquez Ceas
- 20.—Fernando Poessy
- 21.—Dr. Bayardo Vigil Mena
- 22.—Juan B. Ortuño
- 23.—Concepción Roa
- 24.—José Luis Lanzas
- 25.—Jaime Valdivia Castillo
- 26.—Visitación Flores
- 27.—Elías Alonso Rosales
- 28.—Guillermina de Mc. Ewans
- 29.—José Olivás Ramos
- 30.—Soledad Cano González
- 31.—Nicolás Leytón Gutiérrez
- 32.—Pedro García Sandino
- 33.—Dr. Bayardo Padilla Córdoba
- 34.—Miguel Angel Vargas
- 35.—Armando Vega Pérez
- 36.—Julio Blandón Vega
- 37.—Otto Delgado Miranda
- 38.—Carlos Molinares Robleto
- 39.—José Mejía Báez
- 40.—Luis Pérez Corrales
- 41.—Gerónimo Martínez
- 42.—Rogelio Espinosa
- 43.—Pedro Solís Martínez
- 44.—María Jesús León Alvarado
- 45.—Elías Valdivia García
- 46.—María Luisa v. de Orúe
- 47.—Sergio Vargas Guzmán
- 48.—Aurora Martínez Lúquez
- 49.—J. Armando Amador C.
- 50.—Ronald Sacasa Rosales
- 51.—Graciela Vega Osorio
- 52.—Santiago Ríos Guzmán
- 53.—Rosa Santamaría Picado
- 54.—Ramón A. Soza
- 55.—Josefa Mairena Valenzuela
- 56.—Crisantos Solís Blandón
- 57.—Natalia Sacasa Rosales
- 58.—Visitación Zamora Suárez
- 59.—Horacio Brenes Zeledón
- 60.—Francisco Largaespada
- 61.—Cecilia Morales Estrada
- 62.—Reinaldo C. Averzuz
- 63.—Humberto Matus
- 64.—Leonardo Cisne
- 65.—Santos López Cerna
- 66.—Ramón Ulises Lecaire h.
- 67.—José María Hidalgo
- 68.—Dr. Carlos Argüello P.
- 69.—Luis A. Vargas

- 70.—Dr. Cristóbal Genie V.
- 71.—Dr. Carlos Parajón
- 72.—Dr. Ernesto Alvarado R.
- 73.—Dr. J. Ramón Gutiérrez C.
- 74.—Dr. Julio Ruiz Q.
- 75.—Ing. Jenaro Luna
- 76.—Thelma Suárez Pineda
- 77.—Nelly R. de Baldizón
- 78.—Rosalinda C. de López
- 79.—Elbia Flores de Bravo
- 80.—Lucrecia Lanzas de Conrado
- 81.—Irma Mantilla Delgado
- 82.—Esperanza de Rivera
- 83.—Jesús Martínez Morales
- 84.—Vilma Rodríguez Benk
- 85.—Emilio Porras
- 86.—Juan Lavarrez López
- 87.—Medardo Arauz Ch.
- 88.—Dr. Agustín Montes G.
- 89.—Eduardo Ross Castillo
- 90.—Reinaldo Rivera M.
- 91.—Dr. Ceferino Padilla A.
- 92.—Dr. Heliódoro Montes G.
- 93.—Myrna Howay de Matus
- 94.—Pedro J. Gutiérrez
- 95.—Felicitas Mairena Pérez
- 96.—José Manuel Bustamante
- 97.—Ernesto Calvo
- 98.—Roberto Kuan
- 99.—Julio Vega Pravia
- 100.—Guillermo Cervantes V.

QUEDAN EN LA URNA PARA LAS
REPOSICIONES LEGALES

- 1.—Dolores Guevara v. de Palacios
- 2.—Víctor Mixter S.
- 3.—Ricardo Martínez Morales
- 4.—Félix P. Arauz Gutiérrez
- 5.—Eliseo Sáncho Díaz
- 6.—José Ramón Vado
- 7.—Jorge Ch. Praslim
- 8.—Gloria Oliu Galo
- 9.—Francisco Zamora
- 10.—Emiliano Elizabeth
- 11.—Dr. Luis A. Gutiérrez
- 12.—María Luisa A. de Trewins
- 13.—Ileana Icaza de Cuadra
- 14.—Vilma Cuadra de Ruiz
- 15.—José Demóstenes Pérez
- 16.—Dr. León Lara Mannig
- 17.—Victoria M. v. de Alfaro
- 18.—Dr. Francisco González F.
- 19.—Ramona Padilla de García
- 20.—Guillermo Vega.

Reg. No. 8793

Jurados Electos en Boaco

En la ciudad de Boaco, a las cuatro de la tarde del día cinco de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Reunido el Concejo Municipal en sesión extraordinaria para lo que fue debidamente citado, actuando bajo la presidencia del titular don Carlos Rocha h. y la mayoría de los Concejales

Señores Roberto Guzmán F. y Soledad Fajardo de Guzmán Z., con asistencia del Señor Juez de lo criminal del Distrito Doctor Marcelino Miranda Matus, del Señor Juez para lo Civil del Distrito Doctor Pablo Buitrago Choiseul, de los Representantes de la Honorable Corte Suprema de Justicia don Juan B. Morales y don Aníbal Martínez, asociados del Secretario que autoriza, y siendo la presente sesión con el objeto de elegir a los señores jurados que fungirán en este período, de conformidad con la ley el señor Alcalde quien preside la sesión y con el corum legal declara; abierta la sesión. Al efecto se procedió a sortear los nombres de una lista preparada de antemano, y fueron designadas las siguientes personas.

Señores.

- 1.—Ronaldo Caldera
- 2.—Fernando J. Silva
- 3.—Julio Marín
- 4.—Gustavo A. Castro
- 5.—Guillermo Espinosa
- 6.—Antonio Collado
- 7.—Salvador Almanza
- 8.—Reynaldo Jarquín
- 9.—Juan José Díaz
- 10.—Ramón Jarquín P.
- 11.—José Martínez
- 12.—Heriberto Sobalvarro
- 13.—Ramón Barquero h.
- 14.—Timotea León
- 15.—Alfonso García B.
- 16.—Ramón Díaz
- 17.—Elí Campos
- 18.—Emilio Cantillano
- 19.—Santos Alonzo
- 20.—Cornelio Sotelo D.
- 21.—Leonardo Icaza
- 22.—Alfonso Hurtado
- 23.—Arnulfo Suárez
- 24.—Ramón Cisneros
- 25.—Lucrecia Romero
- 26.—José Figueroa
- 27.—Horacio Sequeira
- 28.—Manuel Angulo Marengo
- 29.—Carnelo Toledo
- 30.—Boatarges Barquero
- 31.—J. Carmen Guerrero
- 32.—Alfredo Balladares
- 33.—Teófilo Díaz
- 34.—Pedro Carna
- 35.—Ernesto Guerrero
- 36.—Pompilio Titória
- 37.—Fidel Martínez
- 38.—Rivers Roberto
- 39.—Adolfo Sánchez
- 40.—J. Arnoldo Tixerino
- 41.—Guegorio Cerdá
- 42.—José Ma. Buitrago
- 43.—Miguel Soza
- 44.—Rolando Núñez
- 45.—Aníbal Martínez

- 46.—Salvador Sobalvarro
- 47.—Emilia Meneses
- 48.—Daniel Romero
- 49.—Porfirio Gutiérrez
- 50.—Humberto Guerrero Z.
- 51.—Jacinto León
- 52.—Leonel Guerrero
- 53.—Adolfo Espinosa
- 54.—René Lacayo
- 55.—Nardo Arias
- 56.—Alejandro Buitrago
- 57.—Héctor Flores
- 58.—Diego López
- 59.—Víctor M. López
- 60.—Leovigildo Acevedo

Quedan en urnas para reposiciones las siguientes personas.

Señores.

- 1.—Orlando Naranjo
- 2.—Ciriaco Guzmán
- 3.—José Angel Cruz
- 4.—Antonio Cubas
- 5.—Ignacio Salinas
- 6.—Carlos Velázquez
- 7.—Fidel Alemán
- 8.—Rodolfo Acosta h.
- 9.—Manuel Ramírez Sobalvarro
- 10.—Telmo Castellón
- 11.—Ernesto Incer
- 12.—Francisco Almanza
- 13.—Gregorio Rivera
- 14.—Heliodoro Castillo Paz
- 15.—Carlos Jarquín
- 16.—Gilberto Bodán
- 17.—José Varela
- 18.—Moisés Soza
- 19.—Humberto Jaime
- 20.—Giraldo Hernández



Se hace constar; que no asistieron los Señores Samuel Rivera, Jefe Político, el Síndico Municipal Don Augusto Espinosa, y los Concejales Señores Br. Julio Sequeira V. y Adilia de Rivera, y no habiendo más de que tratar, se levanta la sesión, debiendo la Secretaría hacer las transcripciones de ley, Testado— la sesión— No Vale.—Lineado— y del Señor Juez para lo Civil del Distrito Dr. Pablo Buitrago Choiseul— Vale. Carlos Rocha h. Soledad Fajardo de Guzmán. Roberto Guzmán F. P. Buitrago Ch. J. B. Morales. Aníbal Martínez, Marcelino Miranda Matus. Ante mí Luis Romero y Romero.—Srio.

Concuera con su original.

Ante mí.

Luis Romero y Romero.
Secretario Municipal
Reg. No. 8795

Ministerio de Salubridad Pública

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Rivas

(Continúa)

Frac.		Anual	Mensual:	Varios:
	«H»			
362	Hangares:			
	3621 Para aviones.	50.00	50.00	
363	Hospital «San José»:			
	36301 Derechos Sala de Operaciones Cirugía Ma- yor clase A.....			60.00
	36302 Derecho Sala de Operaciones Cirugía Ma- yor clase B.....			50.00
	36303 Derechos Sala de Curaciones.....			30.00
	36304 Pensionado clase A diario.....			40.00
	36305 Pensionado clase B diario.....			20.00
	36306 Cama extra clase A diario.....			2.00
	36307 Cama extra clase B diario.....			1.00
	36308 Depósito al ingresar el paciente, clase A... ..			300.00
	36309 Depósito al ingresar el paciente, clase B... ..			200.00
	76310 Los maestros de Educación que pertenez- can a la Federación de Maestros de Rivas y que presenten certificado librado por el Se- cretario de esa Entidad, tendrán una rebaja del 50% sobre la anterior tarifa.			
364	Hoteles y Pensiones:			
	3641 De primera clase	20.00	20.00	
	3642 De segunda clase o pensiones de primera... ..	10.00	10.00	
	3643 De tercera clase o pensiones de segunda... ..	5.00	5.00	
	«I»			
365	Imprentas:			
	3651 Pagarán	12.00		
366	Importadores:			
	3661 Pagarán sobre sus ventas el.....		1%	
	3662 Para los de primera clase	30.00	30.00	
	3663 Para los de segunda clase.....	15.00	15.00	
367	Introducción de Mercaderías:			
	3671 De mercaderías, artículos o productos ex- tranjeros, por cada 50 kilos o fracción, que tren al Departamento por cualquier vía de comunicación.....			0.50
	3672 De mercadería, artículos o productos de fa- bricación nacional, Idem.....			0.25
	3673 Introducción de ganado, por cada res que entre al Departamento.....			1.00
	«J»			
368	Juegos permitidos y otros juegos y diversiones:			
	3681 Tiro al blanco, cada puesto diario.....			3.00
	3682 Otros juegos permitidos por la ley, diario... ..			10.00
	3683 Ruletas que paguen 35 tantos por 1, diario.. ..			100.00
	3684 Ruletas que paguen 15 tantos por 1, diario.. ..			50.00
	3685 Chingo-Lingo, Siete-Siete, Tururo, Sirena, Monito, etc., cada mesa diario.....			5.00
	3686 Otros juegos no especificados pagarán por analogía con los anteriores, conforme reso- lución de la Junta Local.			
	3687 No obstante lo dispuesto en los ordinales que anteceden, la Junta puede por unanimi- dad de votos, vender tales derechos al mejor postor para la facilidad de recepción de los			

Frac. *Anual Mensual: Varios:*

impuestos. Del acuerdo que dicte la Junta, enviará copia a la Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social, como antecedente de glosa.

3688 Juegos no permitidos por la ley, como mesas de dados, etc., en fiestas patronales, nacionales o populares, pagarán en calidad de multa, por día, lo que la Junta acuerde en cada caso.

3689 Los empresarios de juegos deportivos, en que se cobre derecho de admisión, ya sea en partidas de Base-Ball, Foot Ball, Basquet-Ball, Tennis, Boxeo, etc., pagarán el 10% del producto de la entrada bruta; la Junta podrá dispensar tal impuesto, cuando estos juegos sean a beneficio de alguna institución de caridad o de servicio social.

«L»

369 Laboratorios:
3691 Analíticos o de investigaciones científicas... \$ 25.00 \$ 25.00

370 Lavanderías y Aplanchaduras a Vapor:
3701 De primera clase..... 15.00 15.00
3702 De segunda clase..... 7.50 7.50

371 Lecherías (Productores):
3711 De primera clase, con producción de más de 100 galones diarios..... 15.00 15.00
3712 De segunda clase, con producción de 50 a 100 galones diarios..... 10.00 10.00
3713 De tercera clase, con producción menor de 50 galones diarios..... 5.00 5.00

372 Lotería de Tablitas o Cartones:
3721 La Junta la explotará por medio de encargados o las arrendará en subasta pública de conformidad con la base fijada por ella, ya sea en la cabecera o ciudades y pueblos del Departamento. La Lotería de Tablitas o Cartones, llamada «Lotería del Pueblo», solamente se juega con números y los premios se pagan en efectivo. La contravención a esta disposición será penada con una multa de \$ 50.00 y suspensión por el resto del año del contraventor, con pérdida de lo que hubiere pagado el interesado por adquirir el derecho de juego.

«M»

373 Maderas:
3731 Por cortes de madera para ser o no exportada, cada empresario cortador pagará anualmente..... 120.00
3732 Cortadores de madera eventuales, pagarán por cada tuca..... \$ 2.00

374 Matarifes:
3741 Para obtener licencia de destazador o comerciante de ganado mayor..... 15.00
3742 Para obtener licencia de destazador o comerciante de ganado menor..... 7.50

375 Molinos o Moliendas:
3751 Para masa, pinol, café, etc..... 5.00 5.00
3752 Exclusivamente para café, siendo al mismo tiempo tostador..... 10.00 10.00

[Continuará]

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

No 7711—B/U No 856552—\$ 36.00

Shulton, Inc. de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en el nombre «Old Spice» y un dibujo que representa la figura de una embarcación de velas:

Old Spice



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Jabones, incluyendo preparaciones para afeitarse, clase 6, (Detergentes y Jabones), Preparaciones de Tocador, Perfumes, Cosméticos, incluyendo preparaciones para afeitarse, clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., seis de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 7714—B/U No 850499—\$ 20.00

Gerber Products Company, de la ciudad de Fremont, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:

Gerber



marca que se emplea conforme el modelo presentado, para distinguir: Productos comprendidos en la clase 42, (vestuario), Productos comprendidos en la clase 49, (Alimentos y sus ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956,

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D.N., dos de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 7738—B/U No 857165—\$ 26.20

Richelieu Et Cie (Exporters) Limited, Provincia de Cape, República de Africa del Sur, por medio de apoderados señores Caldera & Compañía Limitada, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



U.

marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Espíritus y Licores, particularmente Brandy y todos los demás incluidos en esta clase, (Clase 52—Licores alcohólicos).

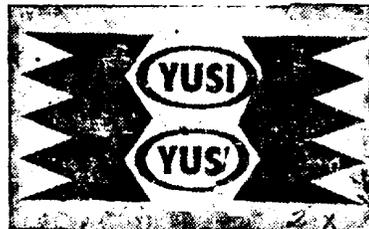
Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., tres de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 7717—B/U No 850496—\$ 10.00

W.M. Wrigley Jr. Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en el nombre «Yusi» escrito dentro de un óvalo en el centro de una figura caprichosa que encierra dos veces la figura ovalada descrita dentro de líneas quebradas formando ángulos obtusos sucesivos y llevando al otro extremo una serie de ángulos en sentido opuesto a los ángulos obtusos, todo dispuesto en color rojo, sobre fondo amarillo.



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la clase 49 (Alimentos y sus ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 7721—B/U Nº 850493—\$ 11.40
Maidenform Brassiere Company Limitada, de la ciudad de Bogotá, Colombia, por medio de apoderado Alejandro Carrión Montoya, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:



“RIGOLETTO”

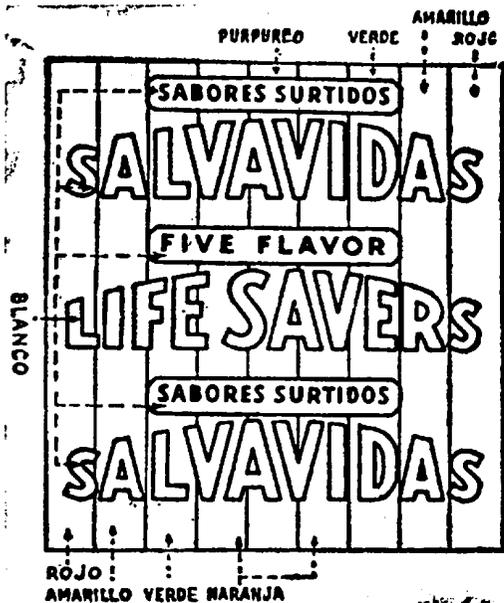
sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Ropa interior para señoras, especialmente en Brassieres, clase 42, (Vestuario), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956,

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., trece de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 7716—B/U Nº 850497—\$ 26.40
Beech-Nut Life Savers, Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Confeitería, dulces de toda clase, pastillas de caramelos y de bombones, goma de mascar y productos similares, Clase 49 (Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D.N., dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 7774—B/U Nº 863459—\$ 8.88
Argüello-Salinas y Co. (Arsal), de la República de El Salvador, por medio de apoderado Dr. Francisco Frixione Saravia, Abogado y de este domicilio solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

**“Neo-Fedrin Inhalante”,
“Dextrolito”, “Ocumicin”,
“Arsalmicina P. B.”, y
“Dilatribex”**

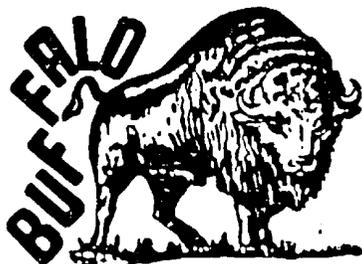
solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de Medicinales y Farmacéuticos de toda clase, clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 7844—B/U Nº 863854—\$ 25.60
José Enrique Batarse, de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por medio de apoderado, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Ropa interior y exterior para hombre y mujer; pantalones, Clase 42, (Vestuario) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 7724—B/U Nº 856588—\$ 8.20
Zyma S. A., de la ciudad de Nyen, Suiza, por medio de apoderado señor Duncan Robertson Ballantyne, comerciante y de este domicilio, solicita el registro de las marcas de fábrica y comercio que consisten en las denominaciones:

“Varecort” y “Vibrocil”

Solas y sin distintivos especiales, Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir Productos Farmacéuticos, Clase 9, del Decreto número 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S. Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 7727— B/U Nº 850490 — ₡ 8.60
Instituto Franco Tosi, de la ciudad de Milán, Italia, por medio de apoderado César Guerrero Lejarza, Doctor en Farmacia y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

“Instituto Franco Tosi”

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Farmacéuticos y Medicinales, clase 9 (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto Nº 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., trece de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 8790— B/U Nº 885259 — ₡ 8.60
Philip Morris Incorporated, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Alejandro Carrión M., abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

“Revelation”

Marca que se emplea conforme con el modelo

presentado, para distinguir: Cigarros, Cigarrillos, mezcla para Pipas, Tabaco para fumar o mascar, Tabaco manufacturado o no, y todos los demás productos de la clase 20, del Decreto Nº 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 8785— B/U Nº 875444 — ₡ 9.20
Productos Duralita, Sociedad Anónima, de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por medio de apoderado Dr Salvador Guerrero Montalván, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

“Triplex”

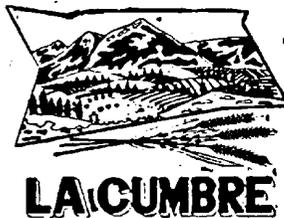
Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Coplas, juntas o Uniones de Asbesto Cemento, con empaquetaduras de hule, Amianto o goma, para tubos de presión del mismo Asbesto cemento, piezas de tubería o cañería, etc., clase 16, del Decreto Nº 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 7720—B/U Nº 850494—₡ 68.20

Molino Harinero Sula S.A., de la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, por medio de apoderado Alejandro Carrión Montoya, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en:



marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Harina de trigo, Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., trece de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

No 8784—B/U No 853603— ₡ 8.60

Diez mañana próximo treinta y uno mes en curso, local este Juzgado subastarase finca rústica, ubicada Comarca «San Antonio» jurisdicción de Camoapa, este Departamento, compuesta de cien manzanas de extensión superficial, veinte en potreros, árboles frutales, resto en rastrojos y facotales, con una casa de paja para habitación, ilimitada: oriente, finca de Crescencio García; occidente, las de Angel Sequeira y Santos Hernández; norte, la de Marcos González; y sur, finca de Petronila Oporta de Díaz.

Ejecutan: Domingo Gudiel Fajardo y Corina Rodríguez de Gudiel a Rumualda Fajardo Solano.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, catorce de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Nelly E. Angulo B., Sria.

3 3

No 8786—B/U No 885247—₡ 6.10

Diez mañana veintinueve Julio este año, venderase martillo en local Establecimiento Rodolfo Sengelman, refrigeradora Perfección modelo P—152, serie número 03204837.

Oyense posturas legales.

Ejecución de Rodolfo Sengelman contra Auxiliadora Echevoyen Guillén.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito Managua, a las ocho mañana nueve Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—Rod. Robelo.

3 3

No 8789—B/U No 886593—₡ 8.00

Diez mañana veintisiete Julio corriente, subastase mejor postor finca rústica de ocho manzanas y nueve mil doscientos treinta y tres varas cuadradas, dentro siguientes linderos: oriente, Alejandro Martínez Urtecho; poniente, Arturo y Enrique Ruiz Martínez; norte, Carretera enmedio, Mario Ruiz Martínez y sur, Evaristo Huembes.

Base un mil ciento setenta y cinco córdobas principal, más una tercera parte más.

Ejecución seguida por José Almdares Calero, contra Gonzalo Ruiz Martínez.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Local de lo Civil a las diez de la mañana del uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fernando Valle Argüello Juez Primero Local Civil de Managua.—Danilo Durán Collado Secretario.

3 3

No. 8274—B/U No. 886567—₡ 9.30

Cuatro tarde treintuno de Julio del año corriente, local de este Juzgado subastarase terreno finca rústica de cuatrocientos dieciséis manzanas terreno conteniendo cinco mil árboles café cosecheros, potreros, chagüite con los siguientes linderos: Norte, propiedad de Guillermo Sánchez antes, hoy de Carlos Román; Sur, cañón «San José»; Oriente, predio del Dr. Fernando Saballos, hoy de la sucesión Somoza; Poniente, propiedad que fue de Ulises Urbina, hoy sucesión Somoza; situada kilómetro veintisiete carretera Sur, cuatro kilómetros de desvío, Comarca «Los Fierros» esta jurisdicción.

Ejecuta Andrés Moreira López a Ricardo Moreira López base de la subasta seis mil córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito a las cinco de la tarde del día ocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. G. Libby.—J. C. Murillo T. Srio.

3 3

No 8268—B/U No 886557—₡ 9.40

Diez de la mañana de veintitrés del Julio del año en curso, en local este Juzgado, subastarase la finca inscrita con el número 961; Folio 142; Tomo 229; Asiento 5º del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Lindante: norte, San Jerónimo; sur, sucesores de don Manuel Pérez Alonso, camino enmedio; poniente, San Fernando, de la sucesión de Angel Caligaris y oriente propiedad de María Solís y sucesión de Abraham Narváez Cuadra; pertenece a Juan Argüello Solís.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a los señores Alfonso Argüello y Juan Argüello Solís.

Base subasta: Doce Mil Novecientos Dos Córdobas con Diecinueve Centavos (₡ 12,902.19) más intereses y costas ejecución.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, Julio ocho de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—Rodolfo Robelo.

3 3

Títulos Supletorios

No 7680—B/U No 851207—₡ 6.24

Dolores Gutiérrez hijo, solicita Título Supletorio lote terreno rústico jurisdicción de Altigracia, dos manzanas extensión más o menos, siguientes linderos: oriente y sur, Dorotea Ramos; poniente, camino a Guyu; norte, Dominga Gutiérrez, callejón en medio.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito. Rivas, diez Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Luz M. Valle L., Sria.

3 3

No 7681—B/U No 851133—₡ 8.08

Delfina Ruiz, solicita Título Supletorio, terrenos rústicos, jurisdicción Tola, Departamento Rivas, a saber: (a) Lote de ocho manzanas y media más o menos, siguientes linderos: oriente, Jesús Palma; poniente, Napoleón Tercero, Nemesio Martínez; norte, Sucesión Julio Gutiérrez, Quebrada La Arenosa por medio; sur, Jesús Palma, calle por medio; (b) Manzana y media más o menos, siguientes linderos: oriente, Sucesión Julio Gutiérrez, calle por medio; poniente, Jesús Palma; norte, Jesús Palma y sur, Sucesión Julio Gutiérrez, calle por medio.

Quien crea derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito. Rivas, once Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Luz M. Valle L., Sria.

3 3

No 7686—B/U No 851132—₡ 7.40

Ella María Santana viuda de Obando, solicita Título Supletorio, lotes terrenos rústicos sitios en Tola, a saber: (a) Lote cinco manzanas con casa, siguientes linderos: oriente, Cuacuañoche, río por medio, solar de Carlota Baltodano; poniente, Elena Palma; norte, Ulises Baltodano, Eusebio García; sur, Elena Palma; (b) Dos manzanas limitada: oriente, Juan Gaitán, Eduviges Segura; poniente y norte, Eduviges Segura; sur, Bernardo Cubillo, Rodrigo Santana.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito. Rivas, once Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Luz M. Valle L., Sria.

3 3

No 7740—B/U No 867414—₡ 6.40

Carmen Pichardo Mejía, solicita título supletorio finca rústica, seis manzanas y un cuarto, comarca el Totolar León, que linda: oriente, Jesús Reyes González; poniente y norte, herederos de Silvestre Zapata; y sur, camino en medio Sebastián Morales.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil. León, dieciocho junio mil novecientos sesenta y cuatro.—H. Valladares Bermúdez, Srlo.

3 3

Nº 7755—B/U Nº 817951—\$ 6.00

Humberta Morgan solicita título supletorio solar cantón San Felipe, linda: oriente; Amelia v. de Espinoza; poniente, calle; norte, Josefa Bonilla y Magdalena Duarte; sur, Luis Marengo.

Estímalo Doscientos Córdoba.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenticuatro.—Auxiliadora Vargas M., Srta.

3 3

No. 7756—B/U No. 822150 —\$ 7.00

Ramona Mayorga Reyes, solicita título supletorio de un predio rústico situado en la comarca de Los Lecheguagos de esta jurisdicción, lindante: oriente, Antonieta Poveda de Fonseca; poniente, Adán Caldera; norte, línea férrea contigua, estación de Los Pocitos; y sur, camino enmedio herederos de Trinidad López.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. León, once de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 7792—B/U Nº 848333—\$ 8.52

Modesto Bellorín Vilchez, ciudad Antigua, pide título supletorio finca ubicada aquella jurisdicción en el sitio San Francisco de Araditos, hay dentro casa habitación con solar de una manzana extensión, también un potrero de tres manzanas y un potrero de cincuenta y tres manzanas extensión, toda la finca mide sesenta y cuatro manzanas extensión, limitada: norte, finca Sucesión de Francisco Bellorín Vilchez; sur, finca de Isidoro Huete; oriente, finca de Nemesio Arauz; y occidente, finca de Porfiria Vilchez viuda de Bellorín.

Valórala: Cinco Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocoatl, diez y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 7766—B/U Nº 843583—\$ 6.40

Leonor Soza Cano de Useda, solicita título supletorio urbana en el barrio de Monimbó, lindante: oriente, Sinfaroso Cano; poniente, callejón de por medio terrenos municipales; norte, herederos de Josefa López; sur, Sinfaroso Cano.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, once de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos Martínez L., Srlo.

3 3

Nº 7765—B/U Nº 843584—\$ 6.20

Leandra Chávez Obregón, solicita título supletorio urbana esta ciudad, barrio de Monimbó, el solar linda: oriente, Rosa Dávila; poniente, Bonifacio Vázquez; norte, Magdalena Jarquín y sur, Eloísa Ortiz

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, doce de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos Martínez L., Srlo.

3 3

Nº 7769—B/U Nº 805226—\$ 7.28

Mateo Zúñiga, solicita título supletorio casa tejas seis y media varas largo, por cuatro y media ancho, dos caídos, embarrada, ubicada solar barrio norte este pueblo, treinta y tres varas frente, por cincuenta fondo, limitado: oriente, José Maldonado; occi-

dente, José Miguel Castellón y Rastora Midence; norte, Graciela Meneses; y sur, Arnulfo Espinoza calle enmedio.

Quien tenga derecho oponerse dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, diez y seis Mayo mil novecientos sesenta y cuatro.—Sergio Vindell M.—Pascual B. Morcno, Srlo.

3 3

Nº 7764—B/U Nº 843582—\$ 6.60

Octavio Galán Mercado, mayor de edad, casado agricultor, del domicilio del Valle de la Laguna, esta jurisdicción, solicita título supletorio finca rústica manzana y media cabida, limitada: oriente, Francisco López Nurinda; poniente, Octavio Galán Mercado; norte, Pedro Rosales y sur, Concepción Piarte.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Bernardo Pérez Morales, Secretario.

3 3

Nº 7753—B/U Nº 833093—\$ 6.76

Cástula Baca, solicita título supletorio casa y solar situados en Somofillo, midiendo el solar treinta varas de frente por treinticinco de fondo, la casa forma de cañón de ocho varas con corredor, lindante: norte, calle enmedio Teresa Espinales; sur, Mercedes viuda de Almendares; oriente, calle enmedio Agueda González; y poniente, Lázaro Peralta.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo catorce mil novecientos sesenticuatro.—Concepción González, Srlo.

3 3

Nº 7787—B/U Nº 823210—\$ 9.44

María de la Cruz Celis viuda de Figueroa, solicita título supletorio, predio urbano consistente en un rancho y solar situados en barrio «El Caracol» en la ciudad El Viejo, midiendo, partiendo esquina Noroeste de la manzana donde está ubicado y frente calle Norte, hacia Poniente mide sesenta y seis manzanas diecisiete pulgadas, de este punto doblando hacia sur lindero Poniente cincuenta y cinco varas y dieciséis pulgadas; doblando hacia oriente treinta varas y veinticinco pulgadas, hacia norte diecinueve varas diecisiete pulgadas, doblando hacia Oriente, treinta y ocho varas, de aquí frente a la calle oriente, doblando hacia el Norte treinta y cinco varas con veinte pulgadas, lindante: oriente, calle enmedio, predio Paula Poveda; poniente, Natalia Martínez y Santiago Gómez; norte, calle enmedio, Rosalío Blanco; sur, Absalón González, Juan Izquierdo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, mayo dieciocho, mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González, Srlo.

3 3

Nº 7749—B/U Nº 824477—\$ 8.70

Yolanda Gutiérrez de Solano, mayor de edad, casada, oficios domésticos, de este domicilio, solicita este Juzgado título supletorio, solar urbano en San José, esta ciudad, de cincuenta y ocho varas de oriente a poniente por rumbo sur; rumbo norte, cincuenta y dos varas, treinta y ocho varas; oriente a poniente, contiene casa medio contruir, paredes piedra, forma cañón, sin techo, limita: oriente, Francisco López; poniente, Teresa López; norte, fondo de quebrada; sur, camino público.

Intervino Síndico.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Estímala Trescientos Córdoba.

Dado Juzgado Distrito Civil. Diriamba, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Es conforme con su original.—Casto Cáceres Morales, Juez para lo Civil del Distrito.—O. Ortega Pavón, Srlo.

3 3